RESOLUCIÓN N° 0137 DE 2026

(16 FEB. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-017-2026"

LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTEDEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Medio ambiente, requiere contratar el **"OBRAS DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE LOS PARQUES DE LAS COMUNAS URBANAS CIUDADELA DEL NORTE, ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO, TESORITO, PALOGRANDE, UNIVERSITARIA Y LA FUENTE, Y LOS CORREGIMIENTOS MANANTIAL Y RÍO BLANCO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

2. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45893422&isFromPublicArea=True&isModal=False**, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-017-2026, el día cinco (05) de febrero de 2026.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de de **MIL SIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 1.007.000.000), AU INCLUIDO** y todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección de Menor Cuantía**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

4. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002021	026	142026	28/01/2026	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura parques	$654,362,599
0	4002021	026	142026	28/01/2026	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura parques	$352,637,401
						TOTAL	$1,007,000,000

6. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

7. Que los artículos 11 y 30 de la ley 80 de 1993 fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.

8. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, NO se recibieron observaciones.

9. Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0 1 3 7 DE 2026

(16 FEB. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-017-2026"

10. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No. 029 del doce 12 febrero de 2026.

11. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

12. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía **MC-017-2026**, cuyo objeto es **"OBRAS DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE LOS PARQUES DE LAS COMUNAS URBANAS CIUDADELA DEL NORTE, ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO, TESORITO, PALOGRANDE, UNIVERSITARIA Y LA FUENTE, Y LOS CORREGIMIENTOS MANANTIAL Y RÍO BLANCO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."**. Por un valor estimado de **MIL SIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 1.007.000.000), AU INCLUIDO.** y todos los impuestos a que hubiere lugar y todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002021	026	142026	28/01/2026	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura parques	$654,362,599
0	4002021	026	142026	28/01/2026	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura parques	$352,637,401
						TOTAL	$1,007,000,000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 0137 DE 2026

(16 FEB. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-017-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección MC-017-2025 a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45893422&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 N° 21-44, Piso 4 y en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

SERGIO GONÁLEZ PALACIO Profesional especializado secretaria de infraestructura.

Proyectó: *Isabella Quintero Grajales – Abogada contratista- secretaria Jurídica* IQG
Reviso: *Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado - secretaria Jurídica*